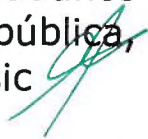



**OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TENGA A BIEN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PUNTUAL Y DETALLADO RELATIVO A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS A EJECUTAR PRESUPUESTALMENTE CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL FONDO DE CAPITALIDAD POR ENTIDAD Y DELEGACIÓN CON EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA CADA PROYECTO.**

Mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/1054/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por el Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para emitir **OPINIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TENGA A BIEN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PUNTUAL Y DETALLADO RELATIVO A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS A EJECUTAR PRESUPUESTALMENTE CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL FONDO DE CAPITALIDAD POR ENTIDAD Y DELEGACIÓN CON EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA CADA PROYECTO**, presentada por el Dip. Paulo César Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional; por lo que al respecto se emite el presente proyecto de opinión con base en lo siguiente.

## ANTECEDENTES

La propuesta con Punto de Acuerdo que se analiza, entre otros, se señala lo siguiente:

- Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el Anexo correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el renglón de Desarrollo Regional una asignación de \$2,500,000,000 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Capitalidad.
- Que los recursos del Fondo de Capitalidad tienen el carácter de subsidios federales y deberán destinarse a proyectos con impacto en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- Que de algunos años atrás, el Fondo de Capitalidad se ha convertido en tema recurrente tanto de la Asamblea Legislativa, de la H. Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.
- Que del análisis realizado, se desprende un reconocimiento a la importancia de los servicios derivados del diario transitar por nuestro estado, que alberga al día más de veinte millones de ciudadanos procedentes de distintos estados de la República, incluyendo a los residentes en el Distrito Federal. 
- Que la población en flotante que asiste al Distrito Federal, consume recursos tales como servicios de salud, transporte, seguridad etc. 

El diputado promovente considera por otra parte:

**PRIMERO.-** Que es facultad de las y los diputados, representar los intereses legítimos de la ciudadanía así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IV y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Es tarea de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos para el Distrito Federal del año 2016, como se señala en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

...

**QUINTO.-** Que la aplicación de instrumentos de Asociación Público-Privada en sus distintas vertientes obliga a la transparencia en sus formas de asignación.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Capitalidad el Distrito Federal, será responsable de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables sin perjuicio de las atribuciones

que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o en su caso, a través de medios accesibles a los ciudadanos.

Por lo que concluye, que es necesario solicitar a la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal un informe puntual y detallado relativo a los proyectos específicos a ejecutar presupuestalmente con los recursos autorizados al fondo de capitalidad por entidad y delegación con el techo presupuestal autorizado para cada proyecto.

Es así, que derivado del análisis de su petición y la información disponible, se propone una opinión en negativo o no procedente del punto de acuerdo que nos ocupa, bajo los siguientes:

### ARGUMENTOS

- Desde el año 2012 se han venido argumentando diversos indicadores que dan muestra de la importancia económica del Distrito Federal respecto a otras entidades de la República Mexicana.
- Es sabido también, que actores integrantes de la LXII y LXIII Legislatura de ambas Cámaras del Congreso de la Unión; tanto la Senadores como la de Diputados, demostraron en su oportunidad, una serie de elementos de relevancia que tiene nuestra ciudad como:
  - El ser uno de los principales centros culturales, económicos y políticos tanto a nivel local (nacional) como a nivel global.

- Prestadora de Servicios de agua y drenaje del área metropolitana.
- Prestadora de Servicios de transporte y vialidad.
- Indicadores superiores a otras entidades en materias de Seguridad pública y procuración de justicia.

Estos y otros hechos públicos y demostrados fehacientemente en términos económicos, dieron como resultado que a partir del ejercicio 2014, la Cámara de Diputados aprobara dos rubros que a juicio de los capitalinos se calificará como deudas históricas para la ciudad.

Por una parte el Fondo de Apoyo a la Infraestructura Social (FAIS) y por otro, el Fondo de Capitalidad, ambos en el 2014.

En ambos casos, dichos fondos estarían sujetos como los demás rubros federales a las mismas reglas de operación que otros, y a las mismas condiciones de transparencia y exigibilidad que obliga la Ley Federal de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Siendo así, el Gobierno del Distrito Federal habilitó para esos efectos sitios electrónicos que dan cuenta del registro de dichos fondos y en especial caso que nos ocupa, el Fondo de Capitalidad.

En este caso la información específica se ubica en la página oficial de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al tenor del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al 2014.

Sitio oficial:

[http://www.finanzas.df.gob.mx/documentos/Informe Sobre Aplicaciones Recursos Federales\\_ejercicio\\_fiscal\\_2014.pdf](http://www.finanzas.df.gob.mx/documentos/Informe_Sobre_Aplicaciones_Recursos_Federales_ejercicio_fiscal_2014.pdf)

Por otro lado, la Cuenta Pública para el ejercicio 2015 no ha sido emitida derivado de las conciliaciones y cierre presupuestal correspondiente, por ello ésta Comisión Especial considera que para este caso, es prudente esperar los tiempos que establece la Ley, para la publicación de la cuenta pública respectiva, dadas esas circunstancias procedimentales.

Para el año 2016, el Diario Oficial de la Federación publicó el 29 de enero, los lineamientos para la aplicación del Fondo de Capitalidad que determinó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado de que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Anexo 20, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Capitalidad.

Es de señalar que de conformidad con el artículo 10, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, el objeto de este Fondo será apoyar al Distrito Federal, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y por otro lado, que el segundo y tercer párrafos de la fracción III invocada, acota lo siguiente, y cito:

*"La asignación prevista para dichos fondos se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 20, de este Decreto, **en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.***

*Los recursos de los fondos a que se refiere el presente artículo, **deberán solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, así como reasignarse los que no hayan sido convenidos en ese periodo, a programas sociales y de inversión en infraestructura**".*

Fin de la cita.

Aunque la Secretaría de Hacienda ya publicó las disposiciones o lineamientos respectivos, resta suscribir los convenios y solicitar los recursos en el primer semestre del ejercicio 2016 (tiempo que está transcurriendo); durante esa suscripción de los convenios se requiere la información completa y definitiva de los proyectos a ejecutar.

Recordemos que de no haber convenios para determinado monto, éste deberá reasignarse a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Es así que en opinión de esta Comisión Especial, hasta que no suceda lo anterior no es posible tener los datos definitivos que darían respuesta al requerimiento del promovente de manera conteudente y que de obtener esa información antes de la fecha en que se formalicen esos convenios, se estaría brindando información susceptible de modificación.

Si bien se sabe que los recursos del fondo de capitalidad, están proyectados según se muestra en el siguiente cuadro, es derivado del proceso descrito por la Ley de Presupuesto y Gasto Público que no se señala aún, el rubro territorial (Delegación), al que la aplicación de los recursos impactaría directa o indirectamente y menos en particular, a qué entidad



(entendida esta última como unidad ejecutora de gasto), serían designados.

Seguramente en el momento de la rendición de cuentas a la que se obligan este tipo de recursos, y en especial el ejercicio de este Fondo de Capitalidad, se tendrá que reflejar la evolución de su ejercicio, así como los impactos directos o indirectos a las Demarcaciones territoriales.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016  
FONDO DE CAPITALIDAD (mdp)

Denominación	PPTO
<b>Total</b>	<b>6000</b>
Construcción del corredor vial para el transporte público línea 5 del Metrobús, segunda etapa en el eje tres del tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos	600.0
Operación del proyecto cámaras Bicetenario	600.0
Construcción del corredor vial para el transporte público línea 7 del Metrobús, sobre Calzada de los Misterios y Avenida Paseo de la Reforma en el tramo de Indios Verdes a Santa Fe	599.5
Adquisición de autobuses para la Red de Transporte de Pasajeros	500.0
Adquisición de camiones recolectores de basura	500.0
Proyectos de inversión en agua y drenaje para ampliación y mantenimiento de infraestructura	390.0
Pavimentación en diversas vialidades de la Ciudad de México	360.5
Ejecución y seguimiento de obras de construcción, ampliación, conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y reparación en la infraestructura de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro	150.3
Construcción y equipamiento, así como mantenimiento y rehabilitación de estaciones de policía en bajo puentes	95.0
Adquisición de refacciones, herramientas, equipo de generación eléctrica y ferroviario para el mantenimiento de los trenes de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro	66.7
Ejecución y seguimiento de obra para la conservación y mantenimiento de infraestructura de la red de transporte del Sistema de Transporte Colectivo Metro	58.0
Mantenimiento y rehabilitación vial "Programa pasos seguros"	50.0
Construcción de obras en espacios públicos	30.0

Es así que en opinión de esta Comisión Especial, dados estos datos, consideramos poco productivo solicitar condiciones específicas o información de una asignación que depende de criterios y condiciones de origen federal.





Por lo anteriormente expuesto y fundado se considera en opinión de ésta Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas **NO PROCEDENTE** la propuesta con punto acuerdo por el que se solicita a ésta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenga a bien solicitar a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal un informe puntual y detallado relativo a los proyectos específicos a ejecutar presupuestalmente con los recursos autorizados al fondo de capitalidad por entidad y delegación con el techo presupuestal autorizado para cada proyecto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 4 días del mes de febrero del año 2016.

**FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.**

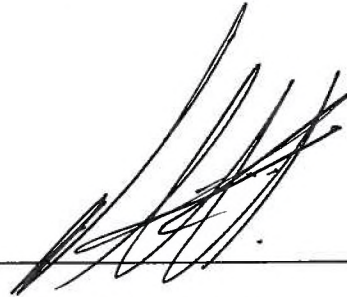


DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO  
**PRESIDENTA**

HOJA DE FIRMAS DE LA OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TENGA A BIEN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PUNTUAL Y DETALLADO RELATIVO A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS A EJECUTAR PRESUPUESTALMENTE CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL FONDO DE CAPITALIDAD POR ENTIDAD Y DELEGACIÓN CON EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA CADA PROYECTO.



DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
**VICEPRESIDENTE**



DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO  
**SECRETARIO**



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO  
MORALES  
**INTEGRANTE**



DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS  
**INTEGRANTE**

DIP. POR MORENA  
**INTEGRANTE**

DIP. POR MORENA  
**INTEGRANTE**